

Por Dⁿ Cristoval de Meroelina, y Selba, y D. Mio.^b
 Oxtuño Gil, Comisarios nombrados por el Ayuntamiento de esa Villa, para la formacion del Repartimien-
 to de R^a Contribuciones, correspondiente al presente año,
 se me ha representado, que respecto a haverse rebaja-
 do en dicho Repartimiento, a favor del Vecindario los
 90178 r^s y 14 m^{rs}. que del Sobrante de Ramas arren-
 dables del año de 91. se sacaron para la Satisfaccion
 de la contribucion de Frutos Civiles del mismo, y que
 esta suma havia falta en el presente al complementos
 del total encauzamiento; que yo de las Ordenes con-
 pondientes a efecto de que los enunciados 90178 r^s
 y 14 m^{rs}. se exijan por esa R^a Justi.^a de aquellos
 Sujetos que deban satisfacerlos; En este Supuesto pre-
 venoo a V^{ms}. que inmediatamente, y sin dar lugar
 a que este R^b Servicio se Retrase, providencien la
 exaccion de aquella suma, de los Sujetos que
 poseen las Propiedad, sobre las quales esta Caroa-
 da dicha Contribucion, y que en el año de 91.